

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NERVEL S.A." "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NERVEL S.A." "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de octubre de 1994, ante el Notario Cuarto de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-2-007414 del 28 DIC 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 25 de enero de 1995 bajo el No. 1.534.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Laurice Antón de Salem y Mauricio Salem Mendoza, los dos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía "NERVEL S.A." se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, el 10 de octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de diciembre del mismo año. Posteriormente mediante Resolución No.93-2-2-1-0002838 del 27 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de junio de 1994, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 4, numeral 9, de la Ley No.31 Reformatoria a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de septiembre de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija por S/10'000.000,00

5.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta a la suma de S/1'830.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de S/5'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 25% de contado y el saldo en el plazo de dos contado a partir de la legalización del presente aumento de capital.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos cuarto y quinto de sus estatutos los mismos que en su parte medular dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una.- ARTICULO QUINTO.- Se refiere a las acciones.-

Guayaquil, febrero 3 de 1995


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

J1.
mm